

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

OMB/HILF/EPG/GCM/ERH/SJA

Aprueba modificación de Plazo de Convenio que indica.

**RES EXENTA: N° 606229**

**SANTIAGO, 26 JUN 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo 128, de 2010, del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 05 de julio de 2012, fue suscrito un convenio de transferencia entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el Servicio de Salud Talcahuano, aprobado por Resolución Exenta N°5017, de fecha 27 de septiembre de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, con fecha 22 de abril de 2013, el Servicio de Salud Talcahuano ha solicitado formalmente, al Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de su representante legal don Mauricio Jara Lavín, la prórroga del plazo para la Aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación, hasta el 10 de diciembre de 2013, fundamentando su requerimiento en documento adjunto.
3. Que, analizados los fundamentos de dicha solicitud, por el Jefe del Departamento de Salud, ha llegado a la convicción que existen hechos no imputables a la voluntad del solicitante, que impiden cumplir el plazo que se desea prorrogar, sin poner en riesgo la ejecución del convenio, recomendando la aprobación de la solicitud de prórroga, como consta en documento adjunto.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** la modificación del convenio de Transferencia indicado en el primer considerando, prorrogándose el plazo para rendición, hasta el 31 de diciembre de 2013, manteniendo las demás estipulaciones del referido convenio plena vigencia, en todo lo no modificado por el presente acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

**MODIFICACIÓN**  
**CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**CON**  
**SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**

En Santiago, a 03 de mayo de 2013, el Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N°222. Piso 8, comuna de Santiago, en adelante SENADIS, por una parte; y por la otra, el Servicio de Salud Talcahuano, RUT N° 61.607.202-1, representado en este acto por don Mauricio Alejandro Jara Lavín, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Thompson N°82, comuna de Talcahuano, en adelante el SERVICIO, han acordado lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, con fecha 05 de julio de 2012, las partes suscribieron un convenio de transferencia y de ejecución, aprobado por Resolución Exenta N°5.017, de fecha 27 de septiembre de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad, para la Aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la/las comuna(s) pertenecientes al Servicios de Salud.
2. Que, con el objeto de lograr la correcta ejecución del convenio y los objetivos planteados, ha surgido la necesidad de modificar las fechas establecidas en mismo convenio, para la entrega del Informe Técnico Final y la Rendición de Cuentas Final.
3. Que, por lo anterior, el Jefe Departamento de Salud de este Servicio, ha recomendado modificar el presente convenio, atendido que verificó que el inicio de las acciones asociadas al objetivo central del mismo, se ha retrasado por circunstancias no atribuibles al ejecutor, debiendo tener en consideración además, el estado de avance del mismo y la disposición del ejecutor para la consecución del los objetivos planteados en el convenio de la especie.

**SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio celebrado entre SENADIS y el SERVICIO, para la aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la/las comuna(s) pertenecientes al Servicio de Salud. en el sentido de extender el plazo de ejecución del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2013. Por consiguiente, el Informe Técnico y Financiero Final y la Rendición de Cuentas Final, deben ser entregados a más tardar con fecha 31 de diciembre de 2013, establecidos en la cláusula novena y décimo segunda, respectivamente.

**SEGUNDO:** El convenio original, cuya modificación se efectúa por este instrumento, se mantiene inalterado y vigente en todas aquellas cláusulas que no hayan sido modificados expresa o tácitamente.



**TERCERO:** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don Mauricio Alejandro Jara Lavín para representar al Servicio de Salud Talcahuano, consta en Decreto de Nombramiento N°118, del año 2010, del Ministerio de Salud, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



**MAURICIO ALEJANDRO JARA LAVÍN**  
Representante  
Servicio de Salud Talcahuano

**MARIA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

OMB/HLF/EPG/GCM/ERH/SJA/MFM

